

ACTA/No. CATORCE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, trece de febrero del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot y Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. PETICIÓN DE LIMITACIÓN DE LLAMAMIENTO HECHO AL LICENCIADO MAMERTO ORLANDO MÁRQUEZ HERRERA, AL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE AHUACHAPÁN. II. COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES: a) Terna de nombramiento de Juez (a) de Familia propietario (a) de Sonsonate. b) Terna de nombramiento de Juez (a) propietario (a) Juzgado Segundo pluripersonal de Familia de San Salvador. III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Inf. D-15-HR-18 de Lic. Rosa Angélica Hernández Euceda (recurso de reconsideración, caduca el 17 de febrero de 2020). b) Inf. D-01-QK-19 de Lic. Kelvin Raúl Quintanilla Orellana (caduca el 27 de febrero de 2020). Se da inicio a la sesión a las diez horas y cuarenta minutos por parte del

Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. **Se aprueba con diez votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz.** Magistrado Presidente refiere el haber sido informado por la Comisión de Probidad del trabajo finalizado sobre la Ley de Probidad, donde con apoyo de consultor se han trabajado dos propuestas: Libro Amarillo y Libro Verde. Magistrado Ramírez Murcia explica que en diciembre se entregó contenido a cada Magistrado y se propone que el día veinte de los corrientes se realice evento de presentación. **Se trasladan primeras coordinaciones al respecto. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Sánchez y Sánchez de Muñoz.** I) PETICION DE LIMITACION DE LLAMAMIENTO HECHO AL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE AHUACHAPAN. Se da lectura al escrito presentado por licenciado Márquez Herrera. Magistrado Calderón refiere que estando por comenzar la vista pública de una causa compleja en la sede, es mejor resolver su petición hasta finalizada la misma. **Así se instruye comunicar lo anterior al peticionario a través de la Secretaria de este Tribunal.** II) COMISION DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Avilés y Rivas Galindo.** a) Terna de nombramiento de Juez (a) de Familia propietario (a) de Sonsonate. Licenciados: Jeanette Carolina Montesino de Menjívar, Dolores del Carmen Lizama Velásquez y Oscar Daniel Arana Arévalo. En Comisión se acordó presentar cada magistrado su propuesta. Se da lectura a las hojas de vida de

cada candidato. Magistrada Marengo de Torrento expone que en materias especializadas hay una realidad que reconocer y es que los jueces de paz, saben poco de estas jurisdicciones. Expresa su preocupación sobre la conformación de esta Terna lo cual se confirmó en el ciclo de entrevistas; sin embargo este argumento no se acompaña por el Consejo Nacional de la Judicatura, para la devolución de las ternas mismas. Expresa preocupación por la falta de perfil técnico lo cual de elegirse, deberá seguirse acompañando de capacitaciones especializadas. Magistrado Presidente refiere que esta situación es preocupante y sugiere que los Magistrados enlace con CNJ (Calderón y Marengo de Torrento) conversen sobre las convocatorias voluminosas y las áreas de capacitación misma. Magistrada Rivas Galindo comparte su visión de que las vacantes en la judicatura son un desafío para el sistema de justicia para dotar de los mejores elementos a la justicia salvadoreña y a su entender, esta Terna debe devolverse porque la ciudadanía merece el mejor funcionario judicial en cada jurisdicción y esto no debe entenderse como una falta de respeto al perfil técnico de los candidatos, porque deben de poderse aplicar a otras jurisdicciones. Para la Magistrada Dueñas hay dos clases de jueces: prácticos y académicos y a su entender, no se puede juzgar a un candidato por el resultado de tres preguntas nada más. Sugiere fortalecer jueces con capacitaciones de la materia una vez que son nombrados. Magistrado Ramírez Murcia indica que más allá del desenvolvimiento general en el ciclo de

entrevistas, se advirtió la falta de conocimientos especializados en materia de familia; lo cual no debe entenderse es un demérito para cada una de ellas. Magistrado Sánchez si bien considera que la capacitación de jueces tiene límites, debe de tener al menos un estándar mínimo y es importante sostener una reunión entre Plenos de ambas instituciones, respecto de la integración de ternas, para el fortalecimiento de competencias. **Se procede a votación nominal: Magistrada Rivas Galindo:** Abstención; **Magistrado Bonilla:** Abstención; **Magistrada Velásquez:** Abstención; **Magistrado Ramírez Murcia:** Montesino de Menjívar; **Magistrado Calderón:** Montesino de Menjívar; **Magistrada Marengo de Torrento:** Montesino de Menjívar; **Magistrado Avilés:** Abstención; **Magistrado Pineda:** Abstención; **Magistrado Cader:** Montesino de Menjívar; **Magistrado Sánchez:** Montesino de Menjívar; **Magistrado Argueta Manzano:** Montesino de Menjívar; **Magistrada Dueñas:** Montesino de Menjívar; **Magistrada Sánchez de Muñoz:** Lizama Velásquez; **Magistrado Rivera Márquez:** Lizama Velásquez y **Magistrado López Jeréz:** Abstención. No existiendo decisión, se solicita por los Magistrados realizar una segunda votación. **Se realiza segunda votación: Magistrado López Jeréz:** Montesino de Menjívar; **Magistrado Rivera Márquez:** Montesino de Menjívar; **Magistrada Sánchez de Muñoz:** Lizama Velásquez; **Magistrada Dueñas:** Montesino de Menjívar; **Magistrado Argueta Manzano:** Montesino de Menjívar; **Magistrado Sánchez:** Montesino de Menjívar; **Magistrado Cader:** Montesino de Menjívar; **Magistrado**

Pineda: Abstención; **Magistrado Avilés:** Montesino de Menjívar; **Magistrada Marengo de Torrento:** Montesino de Menjívar; **Magistrado Calderón:** Montesino de Menjívar; **Magistrado Ramírez Murcia:** Montesino de Menjívar; **Magistrada Velásquez:** Abstención; **Magistrado Bonilla:** Abstención y **Magistrada Rivas Galindo:** Abstención. **Se elige con diez votos a la licenciada Jeanette Montesino de Menjívar como Jueza de Familia de Sonsonate, departamento de Sonsonate.** En otro aspecto, surge informe de Magistrado Presidente de que durante el fin de semana anterior, no se encontraban disponibles los funcionarios judiciales a cargo de Turno en Centro Judicial Isidro Menéndez lo que dio lugar a que los demandantes de inconstitucionalidad presentada, se trasladaran a Santa Tecla, donde tampoco había juez a cargo del turno. Se refiere que esto sucedió tanto el día sábado ocho como el día domingo nueve de febrero. **Se acuerda con trece votos el delegar a la Dirección de Investigación Judicial el realizar investigación respecto de estos hechos reportados, debiendo consultar con personeros de la Dirección de Seguridad a cargo de la custodia de los centros judiciales más las regulaciones existentes relativas a realización de turnos y calendarización, para emitir informe dirigido al Pleno con carácter inmediato.** b) Terna de nombramiento de Juez (a) propietario (a) Juzgado Segundo pluripersonal de Familia de San Salvador. Licenciados: Yolanda Luz Figueroa Alvarado, Henry Elmer Alfaro Fuentes y Julio César Estrada Huezo.

Se procede a lectura de las hojas de vida. La Comisión propone en votación por mayoría a la licenciada Figueroa Alvarado. Magistrada Marengo de Torrento señala que la propuesta por la Comisión, si bien es jueza de Paz, ha estado a cargo en suplencia por cuatro años en la sede. **Se procede a votación nominal: Magistrada Rivas Galindo: Figueroa Alvarado; Magistrado Bonilla: Figueroa Alvarado; Magistrada Velásquez: Figueroa Alvarado; Magistrado Ramírez Murcia: Figueroa Alvarado; Magistrado Calderón: Figueroa Alvarado; Magistrada Marengo de Torrento: Figueroa Alvarado; Magistrado Avilés: Figueroa Alvarado; Magistrado Pineda: Figueroa Alvarado; Magistrado Cader: Figueroa Alvarado; Magistrado Sánchez: Figueroa Alvarado; Magistrado Argueta Manzano: Figueroa Alvarado; Magistrada Dueñas: Figueroa Alvarado; Magistrada Sánchez de Muñoz: Alfaro Fuentes; Magistrado Rivera Márquez: Figueroa Alvarado y Magistrado López Jeréz: Figueroa Alvarado. Se elige con catorce votos a la licenciada Yolanda Luz Figueroa Alvarado como Jueza propietaria del Juzgado Segundo pluripersonal de Familia de San Salvador.** Se modifica orden de agenda en atención a plazo de caducidad. III) INVESTIGACION PROFESIONAL. a) Inf. D-15-HR-18 de Lic. Rosa Angélica Hernández Euceda (recurso de reconsideración, caduca el 17 de febrero de 2020). Se presenta análisis del recurso a la decisión del día diecisiete de diciembre del año recién pasado. **A partir de los elementos plasmados en la resolución de mérito se llama a votar por declarar sin lugar al recurso de**

reconsideración planteado por la licenciada Rosa Angélica Hernández

Euceda: ocho votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Sánchez, Argueta Manzano y Rivera Márquez. b) Informativo D-01-QK-19 de Licenciado Kelvin Raúl Quintanilla Orellana. Se presenta investigación efectuada a partir de aviso de Juzgado de Primera Instancia de Jucuapa, departamento de Usulután. Se analizan motivos de atenuantes con la práctica notarial del profesional. Magistrado Cáder considera *a priori*, que el no cumplimiento se asocia a la falta de garantía de la fe pública y esto a su criterio, es sobre lo que debe valorar el Pleno. Indica que debería señalarse específicamente el cambio de criterio y por ello, es indispensable trabajar las consideraciones que orienten la aplicación de multas, tal y como se propone, puesto que la Ley y la Constitución no la señalan. Magistrada Sánchez de Muñoz complementa lo anterior, con el hecho de que debería de suspenderse a notarios cuando dejan de cumplir los requisitos previstos en la Constitución y la ley. Magistrado Sánchez considera que la multa propuesta viene orientada por otro motivo distinto y cuestiona si en la inhabilitación ha habido lesividad y de estarlo, si aplica la proporcionalidad señalada por la misma Constitución. Esta valoración de límites de principios, debe llevar el análisis de si ha existido lesividad o no, para entonces proceder a ponderar. A partir de las participaciones anteriores, Magistrada Sánchez de Muñoz indica que si hay una nueva sanción, como la multa, puede aplicarse

para los casos previstos en la ley. **Se retira el caso para análisis de las anteriores participaciones.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.